



Expte. N° 8.704/25

**VISTO:**

La Ley nacional N° 26.378, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2.006,

La Ley nacional N° 22.431, de Sistema de protección Integral de los Discapacitados,

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ordenanza N° 1.947/10, de Reglamento para el otorgamiento de Declaraciones de Interés Municipal y Otras Distinciones concedidas por el Concejo Deliberante y sus modificaciones,

La Ordenanza N° 2.404/16, Donación Terreno Taller Protegido,

La Declaración N° 333/15, 20° Aniversario Taller Protegido,

El 30° aniversario del Taller Protegido de Villa Gobernador Gálvez, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Taller Protegido de Producción de nuestra ciudad tuvo sus comienzos el día 2 de mayo del año 1.995 como una Asociación Civil sin fines de lucro con Personería Jurídica N° 751/95, dos años más tarde recibió la aprobación del Programa Nacional de Inserción Laboral para las personas con Discapacidad (Pronilad) y en 1.998 obtuvo su propio local gracias al aporte del municipio, familiares de los alumnos y empresas de la ciudad.

Que desde aquella fecha la institución sostiene como objetivo fundamental que las personas con discapacidad mental puedan ejercer el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo. Para ello, ofrecen capacitación laboral, empleo de calidad e inserción en el mercado laboral competitivo a los jóvenes que se forman en el Taller.

Que como se mencionó en los considerandos de la Declaración N°333/15 es necesario resaltar *"Que mediante capacitaciones laborales, y la articulación con diferentes empresas para lograr el acceso a empleos significativos e inserción en el mercado laboral competitivo, los/as jóvenes que se capacitan y forman en el Taller han trabajado en diferentes actividades para empresas como Micropack, Alto Impacto, Sabino Repuestos Affina, Cachamay y Siemens. Además, jóvenes capacitados en el Taller fueron incorporados como operarios en puestos competitivos en las empresas Vértigo, Briket, Plasticraft y Cirubón. También cuentan con una producción propia de alimentos "Buena Cosecha", certificado para ser comercializado en todo el país."*

Que en los 30 años de funcionamiento el Taller Protegido se ha consolidado en la ciudad como institución señera en lo referente al abordaje y trabajo por la inclusión, la transformación de la comunidad hacia una con más igualdad y la dedicación constante por garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad.

Que es oportuno esgrimir lo que la institución manifiesta en su canales oficiales de comunicación cuando afirma que: *"Desde nuestros inicios, nos caracterizamos por tener firmes convicciones en promover el desarrollo de las potencialidades de las personas con discapacidad que trabajan con nosotros; asumiendo riesgos moderados, buscando métodos innovadores y apostando al incremento de su valoración personal. Contamos con un equipo firmemente comprometido con la visión institucional, el que permanentemente se perfecciona en sus funciones. Capacitamos a nuestros operarios en aptitudes y actitudes laborales; fortalecemos su resiliencia; incentivamos las autonomías personales; motivamos el desarrollo de responsabilidad y compromiso con la calidad del producto terminado; aceptamos trabajos*



*tercerizados que permitan el desarrollo de nuevas técnicas."*

Que vale mencionar también que el Taller Protegido forma parte de: Federación Santafesina de Entidades de Discapacidad (FE.SE.DI), Grupo Latinoamericano de Rehabilitación Profesional (GLARP), En Representación del GLARP en la Comisión Asesora de CONADIS y en el Observatorio Nacional del Art. 27 de la Convención, y de la Comisión Asesora de la Subsecretaría de Inclusión para personas con Discapacidad de la Provincia de Santa Fe.

Que, en consecuencia, por todo lo arriba sostenido, es necesario desde este Concejo reconocer la trayectoria histórica del Taller Protegido de Villa Gobernador Gálvez declarando de interés municipal, social y cultural el 30° aniversario del mismo a conmemorarse el día 2 de mayo del corriente año.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

### **DECLARACIÓN N° 831/2.025**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante declara de interés municipal, social y comunitario el 30° aniversario del Taller Protegido de Villa Gobernador Gálvez (Personería Jurídica N° 751/95), a conmemorarse el día 2 de mayo del corriente año.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese y Regístrese.



Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 24 de abril de 2.025.

  
Antonela Diparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA Fz	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	25.04.2025
Anotado por: LAURA P.	
Archivado por:	

  
25.04.25  
M. 15115  
  
Laura Rachetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE